



Señor Alcalde

Don Esteban Romano Villar, soltero de Veinticinco años de edad, natural de la parroquia de San Juan en este Concejo, a V. S. expongo que con el permiso de mis padres tengo determinado para el Imperio de Mexico: no soy matriculado de mar, jamás fuí procesado civil ni criminalmente, no me hallo ligado con otros ni en perjuicio de terceros, no tengo impedimento legal que a mi viaje se oponga y finalmente soy de acuditada conducta.

Suplico a V. S. que al tenor de lo expuesto se sirva admitirme justificación y suelta, concederme licencia para hacer el viaje que solicito, habilitándome al efecto de la competente cédula de libertad que en lo sucesivo le justiciei que espero de la que a V. S. digno.

Hecho en San Juan de los Rios a 17 de Set. de 1865.

Esteban Romano

Decreto

Se admite la justificación ofrecida y









J<sup>o</sup>. Manuel Fr. Miguel Teniente Cura de la Parroq.<sup>a</sup>  
de S<sup>o</sup>. Salvador de Celorio concejo de Llanes Diócesis  
de Oviedo.

Certifico: que habiendo registrado uno de los libros  
de bautizados y confirmados de esta Parroquia cuyo libro  
se halla forrado en pergamino y dió principio á 3 de Octubre  
del año de 1809, y concluye en quince de Diciembre  
de 1859, y al folio 231 vuelto se halla una partida  
que á la tetra dice: Lo Do B astolome R omano  
22 de Enero de 1860. El m a r g e n. En veinte y tres  
de Enero de mil ochocientos y cuarenta y seis el infran-  
scrito Teniente Cura de esta Parroquia de S<sup>o</sup>. Sal-  
vador de Celorio, bautiré solemnemente y puse los  
Santos Oleos á un Niño que nació á las doce del día  
del veinte y dos de dicho mes, al que puse por nombre  
B astolome, hijo legítimo y de legítimo M a t r i m o  
n i o de Manuel Romano Garcia, y de Maria de  
Uta naturales y vecinos del Lugar de Lo o. Abuelos  
Paternos Jorge Romano y Rafaela Garcia, esta na-  
tural de Cúe Parroquia de S<sup>o</sup>. Roman, Maternos  
Juan de Villas y Barbara Sordo, estos feligres de S<sup>o</sup>.  
Julian de Llanes, y todos naturales y vecinos del  
Lugar de Lo o. fueron Padrinos B astolome R omano  
y Toraja Villas tíos del Niño, de la misma vecin-  
dad, á quienes advertí el parentesco espiritual que  
contraerán, y las demás obligaciones que previene  
el Ritual Romano; y para que conste lo firmo,  
*ut supra*.

Fr. Leandro Obis.

Fui: resulta de su original, que queda en  
el archivo libro y folio citados, con la que está contra-  
me en cuya verdad espido el presente en mi Pectoral  
de Celorio que firmo y sello á quince de Septiembre  
de mil ochocientos sesenta y cinco.

Manuel Fr. Miguel

